

Dictamen del Auditor Independiente-

A los socios de "TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Opinión con salvedades y limitaciones

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA**, que corresponden al estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2017** y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, **excepto por los posibles efectos descritos en los párrafos de "Fundamentos de la opinión de auditoría con salvedades"**, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA** al **31 de diciembre de 2017**, así como el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).

Fundamentos de la Opinión de Auditoría con Salvedades

3. Al 31 de diciembre de 2017, se evidencia en la contabilidad de la empresa un registro de \$. 228.743,74 de la cuenta 1.1.7.01 denominada "Otros activos corrientes" correspondientes a saldos que provienen del año 2016. La administración no indica a que corresponde y a la fecha de la auditoría no han sido cruzado ya que se desconoce la composición de este monto. **Ver Nota correspondiente.**
4. A la fecha de nuestra revisión, se verificó que la empresa no ha presentado las declaraciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104) y las declaraciones de las retenciones de Impuesto a la Renta (Formulario 103), desde el mes de Enero a Diciembre de 2017, originando un saldo de "Impuestos por Pagar" al cierre de 2017 de \$. 25.976,62. Al momento de la elaboración del presente informe, fue aprobada por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Social, en la cual existe una remisión tributaria, que es la condonación de intereses, multas y recargos tributarios, siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital principal adeudado



dentro del plazo establecido. Este beneficio tributario podría ser aprovechado por la administración de la Cía. **Ver Nota correspondiente.**

5. Al 31 de diciembre del 2017, la compañía mantiene en los estados financieros, específicamente en los Activos no corrientes, en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo, un saldo de \$. 127.022. No existe evidencias físicas del cien por ciento de sus bienes, por lo tanto también de su valor en libros; la administración considera procedente dar de baja los bienes no sustentados con sus documentos fuente, y no aplicar más un régimen de depreciación para dichos bienes, por tanto se requerirá hacer los ajustes respectivos. Los auxiliares contables deberán presentar razonablemente el valor, conforme el levantamiento del inventario físico y su respectiva valoración económica. **Ver Nota correspondiente.**

Fundamentos de la Opinión de Auditoría con Limitaciones

6. Al 31 de diciembre del 2017, no se pudo dar por validado la cuenta 1.1.1.2.01 del banco Pichincha, en vista que la administración no entregó los estados de cuentas bancarios, conciliaciones bancarias y cheques girados y no cobrados.
7. Otro aspecto importante que limita nuestra revisión, es la entrega del formulario 101 de la Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes, presentados con valores en cero.

Responsabilidades de la Administración sobre los estados financieros

8. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.
9. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa realista sino hacerlo.



10. Los administradores de la Compañía son responsables de supervisar el proceso de información financiera y administrativa de la Compañía así como el manejo y control de los libros societarios.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión.
12. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Restricción de uso y distribución

13. Este informe se emite únicamente para información y uso de la Administración de la Compañía y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe utilizarse para ningún otro propósito.
14. Los estados financieros de "TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA" por el año terminado el 31 de diciembre del 2016, no fueron sujetos a revisión de auditoría externa, debido a que la Compañía no era sujeto ni obligado a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa. Las cifras por el año terminado en esa fecha se incluyen para fines comparativos.
15. Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, se emitirá por separado.

Agosto 23, 2018
Quito, Ecuador



Dr. Johnny Bismark Guevara V.
RNAE No. 702

